

DR 29 787

Cada viernes el primer programa que les ofrecemos dentro de la programación cultural y educativa de la UNED es este, Revista de Derecho. A lo largo de hora y media los profesores de esta facultad se dirigen principalmente a sus alumnos para explicarles los aspectos más destacados de sus disciplinas, pero el objetivo principal es la motivación, invitar a los alumnos a profundizar en aquellos temas que pueden no ser muy atractivos pero que con su orientación pueden abrir campos interesantes y sugerentes. Con este programa nos gustaría ayudar a los estudiantes de esta carrera, por supuesto, pero también captar la atención de todos los oyentes ya que se pueden sentir implicados o afectados por algunos de los temas que se comentan y si no es así al menos deseáramos que se sintieran atraídos e interesados por el amplio y variado mundo del derecho en el que estamos inmersos.

Hoy viernes 14 de octubre les ofreceremos la intervención de los profesores de cuarto curso de la carrera, les contamos quiénes son y de qué hablarán. El catedrático de Derecho Financiero y Tributario don José Manuel Tejerizo López y el profesor don José López Berenguer comentarán el esquema general de la asignatura. El catedrático de Derecho del Trabajo don Jaime Montalvo Correa hará una introducción a esta especialidad jurídica.

El también catedrático pero de Derecho Administrativo don José Ramón Parada Vázquez contará dentro de su presentación la importancia que esta materia tiene en el ámbito jurídico. El primer tema del curso lo presenta el profesor titular de Derecho Procesal don José Tomé Paulé que hablará de los tribunales superiores de justicia. Cerraremos con unos minutos dedicados a la presentación de la materia que se estudia este año en Derecho Civil y para ello contaremos con la presencia del catedrático y director del departamento don Carlos Lasarte Álvarez.

El primer programa del curso solemos dedicarlo a ofrecer las orientaciones generales de las diferentes disciplinas. Tengo que advertir no obstante que la asignatura de Derecho Mercantil no colabora con esta revista de Derecho y por tanto no hay las correspondientes intervenciones de los profesores de esta materia. Aclarado este punto vamos a dar la bienvenida a nuestros dos primeros invitados que son el catedrático de Derecho Financiero y Tributario don José Manuel Tejerizo López y al profesor don José López Berenguer.

Van a explicar cómo se organiza el curso y cuál será el esquema general de la asignatura. Muy buenas noches en esta primera oportunidad que tenemos de estar con ustedes en este curso 1994-1995. Que tanto el profesor López Berenguer que me acompaña como yo mismo deseamos que sea el mejor o uno de los mejores que ustedes hayan tenido.

La verdad es que deseáramos dar aprobado general, no podemos darlo no porque queramos sino porque ustedes no nos dan pretexto para ello. Pero la verdad es que nuestro deseo sería ese. Al ser el primer día de contacto con ustedes pues resulta necesario hablarles de la planificación del curso.

Aunque ya tengo que advertirles de inmediato que no vamos a contar nada que no esté en la guía de la Facultad de Derecho para este curso o en el programa de la asignatura. De tal manera que lo que vamos a hacer es exclusivamente remarcar esos aspectos referidos a la organización del curso que ya repito están recogidos tanto en la guía como en el programa. Les aconsejo entonces que se acerquen, que lean con atención lo que allí se dice y que le dediquen unos minutos para tenerlo absolutamente claro.

Como les digo está conmigo el profesor López Berenguer conocido por lo menos de las personas que se acercan a la asignatura no por primera vez puesto que forma parte del cluster profesores de esta facultad desde hace algunos años. Buenas noches a todos los alumnos y encantado de establecer nuevamente contacto en esta facultad que ha tenido a bien pues volverme a contratar como profesor de mérito ya que por la edad tuve que jubilarme en su momento. ¿Podemos continuar José Manuel? Sí, como decía, vamos a hacer algunas indicaciones referidas a la organización del curso.

Antes de todas maneras quiero darles una noticia que es la siguiente. El día 28 de este mes de octubre vamos a tener una reunión con los profesores tutores de todos los centros asociados. Han sido convocados por nosotros para tener una reunión respecto de la planificación y de la organización del curso.

Lo digo porque si tienen ustedes algún tipo de observaciones o indicaciones o de precisiones que quieren que nos llegue, pues les aconsejo que se pongan en contacto con el tutor de su centro asociado, se lo comuniquen para que este nos lo haga llegar el día 28 como les he dicho a ustedes. Cuantas más sugerencias, cuantas más observaciones, cuantas más indicaciones hagan ustedes, mejor podremos nosotros organizar el curso y tenerlas en cuenta para que en definitiva la enseñanza de esta asignatura sea realizada de la mejor manera posible. Y sin más preámbulos vamos a hablar un poco de la asignatura.

La asignatura se organiza en este curso 1994-95 de la misma manera prácticamente como se ha organizado en el curso anterior. Es posible que en próximos cursos empiece a haber algún tipo de modificaciones respecto de cómo se ha estado organizando, pero lo cierto es que para este próximo curso o este curso que comenzamos en estos momentos, las novedades no son más que las derivadas de la propia evolución normativa de la asignatura. Entonces, por lo que se refiere a la organización de pruebas presenciales que es algo que les interesa a ustedes de manera primordial, se van a celebrar dos pruebas presenciales, una en el mes de febrero y otra en el mes de junio, finales de mayo o principios de junio.

En esas dos pruebas presenciales les exigiremos a ustedes prácticamente la mitad de la asignatura en cada una de ellas. En la primera de ellas vamos a exigir lo que podríamos denominar parte general y entiendo por parte general los aspectos que se refieren a toda la asignatura, la parte general del derecho presupuestario y los ingresos de naturaleza no tributaria, fundamentalmente la deuda pública. Y dejaremos para la segunda parte todo lo que se refiere al sistema tributario español en particular.

Es decir, exactamente igual que en el curso pasado. Los temas que corresponden dentro del programa a cada una de estas partes aparecen recogidos en la guía del curso, que este año, a diferencia de lo que ocurrió el año pasado, ya lo hemos comprobado, no contiene errores respecto de los temas. El año pasado tuvimos un problema con la numeración de los temas, este año hemos comprobado que son los temas correctos.

Pepe, si quieres hablas de cómo van a ser las preguntas en cada una de las partes. Pues sí es interesante porque, naturalmente, ustedes cuando adquieran los libros de texto que van a estudiar, que son los mismos que han regido en el curso anterior, advertirán que son unos libros muy extensos. No se asusten, es decir, no intentaremos que se aprendan ustedes el contenido de las 600 páginas que pueda tener cada uno de los textos para febrero o para diciembre, no.

Entonces las preguntas, también figuran en la guía del curso, para el mes de febrero serán cuatro preguntas de tipo teórico, que son preguntas básicas y fundamentales. Y a estos efectos sería muy conveniente para ustedes que en la secretaría de sus centros, pues conocieran ustedes las preguntas que se han hecho en este curso y en el curso anterior al que finalizó, para que vean ustedes que no son preguntas extraordinariamente difíciles si ustedes estudian. Son preguntas muy difíciles para quien no estudia, pero aquel que se lee la asignatura con un mediano interés y capta la esencia del tema, fácilmente puede hacer un buen examen.

Y a estos efectos, y tanto para la primera parte como para la segunda, resulta muy conveniente la lectura de los textos legales. Es decir, cuando vayan ustedes a estudiar los sujetos pasivos o los sujetos responsables o el hecho imponible... Sin ningún tipo de problema, me imagino tenerse que leer el Código Civil, los artículos del Código Civil para estudiar esa asignatura, el Derecho Civil, el Código de Comercio cuando estudian el Derecho Mercantil, y sin embargo no se acercan a los textos legales en materia tributaria fundamentalmente cuando son absolutamente imprescindibles para conocerlos. Este es un derecho positivo, con las ventajas y con los inconvenientes, con las grandezas y las miserias, de ser una asignatura de derecho positivo.

Y además muy de derecho positivo en donde caben muchas interpretaciones. Entonces, lo que eso es materia de interpretación, que es lo que hace el jurista cuando escribe sobre un texto de derecho positivo, pues ustedes pueden incluso disentir, y si dan una explicación diferente a la del texto, pero razonable, acomodada y a lo más genial, pues miren ustedes, pueden obtener una magnífica puntuación porque están demostrando que han pensado en el texto. El examen de mayo-junio versa sobre la parte especial de la asignatura y constará de cinco preguntas sobre la materia, también para desarrollar en hora y media, lo mismo que la de febrero.

Al ser una pregunta más, ¿sí? Sí, ya que estamos hablando de los exámenes, quería indicarles a ustedes algo que se ha planteado en exámenes de cursos anteriores. Cuatro preguntas o cinco preguntas en hora y media puede parecer excesivo, puede parecer una cantidad excesiva de materia a solicitar en un tiempo escaso de tiempo, a solicitar en un escaso periodo de tiempo.

Bien, es evidente, y una sola pregunta podría ser mucha materia, depende del tipo de preguntas y sobre todo depende de cómo se organizan ustedes el tiempo.

Es bastante frecuente, bastante frecuente que ustedes no dediquen en los exámenes los primeros minutos, los cuatro o cinco primeros minutos a planificar el propio examen, con el inconveniente que se entretienen en contestar alguna de las preguntas porque les resulta especialmente grato, porque es la primera que aparece solicitada. Y cuando se les acaba el tiempo, pues se encuentran con que buena parte del examen no ha sido objeto de contestación y tienen ustedes que, digamos, como hacen los toreros, pues lidiarlo con un bajonazo o terminar con él con un bajonazo. Esto es incorrecto, porque en los exámenes, y esto es algo que van ustedes a tener oportunidad de sufrir, no solamente en la carrera, sino después de la carrera, en el supuesto hipotético, por ejemplo, que hagan ustedes oposiciones, es tanto más importante lo que ustedes conocen como la capacidad de síntesis que ustedes ponen de manifiesto al contestar los exámenes.

Es mucho mejor, resulta un examen mucho mejor hecho aquel que es capaz de sintetizar los aspectos esenciales de las preguntas que se les hacen, contestando todas, que aquel otro que en una de las preguntas desciende a detalles sin importancia y nimios, agotando total y absolutamente el tema que se le plantea y deja sin contestar una o dos preguntas del propio examen. Yo les recomiendo, vuelvo a repetir, a que se detengan ustedes a meditar qué es lo que van a poner a lo largo de la hora y media que se les pide el examen. Sí, también sobre las preguntas en las convivencias, preguntan ustedes prácticamente lo mismo, ¿qué es más importante del programa? Mirte, importante es todo.

Pasa que en la parte general, en la de febrero, existe un núcleo de cuestiones centrado en torno a la ley general tributaria que es el contexto básico y fundamental de la disciplina. Pero no olviden ustedes que hay aspectos, todos los aspectos de procedimiento, de reclamaciones, de recurso, de competencia, con los cuales ustedes se van a encontrar inmediatamente cuando terminen la carrera. Y en cuanto les vaya un primer cliente, ustedes tienen que saber si pueden hacer un recurso de reprocessión y cómo y ante quién se interpone una reclamación económico-administrativa.

Eso es tan importante como el plazo... ¿O se estudian ustedes el primer tema de una oposición? Exactamente. De modo que eso es tan importante como saber el hecho imponible o un supuesto de exención o de no sujeción. Es decir, los aspectos de procedimiento tienen un gran interés, un gran importancia y de cara a la vida práctica de juristas, que el día de mañana puedan ustedes dedicarse al derecho financiero y tributario o ser asesores de empresas, que era una magnífica salida hoy día en nuestra carrera, piensen que es importante conocer esa materia.

Bueno, no hemos hablado porque resulta la mayor evidencia que no es necesario hablar de la importancia de la asignatura, que es como se comienza a hablar siempre en las facultades. La importancia de esta asignatura se impone por su peso, por el peso que nos recae sobre todos

nosotros. Por lo tanto, no vamos a hablar de ello.

Bueno, sí quiero hablar de una cuestión que han planteado ustedes o han planteado, mejor dicho, sus compañeros en los cursos anteriores y sobre la cual voy a hablar ahora y seguramente seguiremos hablando durante todo el curso. Y es la de los textos recomendados, los libros. Me van a decir ustedes, cada vez que tengo que hablar con algún alumno, o la inmensa mayoría de las veces, me dicen que ninguno de los textos se acomoda con el programa.

Bueno, es de la mayor evidencia. El programa está hecho por una persona, que es el catedrático de esta asignatura que les habla, y los libros que aparecen recomendados no están escritos por mí. Por lo tanto, mientras se invente el catedrático clónico, que todo se andará, si no ustedes sus hijos lo tendrán, pues es evidente que algún tipo de diferencia tiene que haber entre la visión de la asignatura de estas personas y la mía propia.

Lo cierto es que, si leen ustedes con algo de atención simplemente los índices de los libros que se recomiendan, cualquiera de ellos, y el programa, pues darán cuenta que hablamos de lo mismo en un 95%. Es más, desde el punto de vista del examen general o primario de la asignatura, incluso puedo decirles que estamos de acuerdo en el 90% de las cosas, o en el 80%, y solo existen discusiones respecto de aspectos de detalle de la propia asignatura, empezando por el mismo, por el contenido. ¿Qué quiere decir esto? Pues quiere decir lo siguiente.

Cualquiera de los textos que ustedes utilicen, de entre los que están recomendados en la guía del curso, cualquiera de ellos es suficiente como para poder superar la asignatura. Pero no para superarla mínimamente, sino para sacar una excelente nota. Cualquiera de ellos.

De parte general, hay varios recomendados, pueden ustedes utilizar cualquiera de ellos. Cualquiera de ellos responde a los aspectos esenciales de la disciplina, y yo les garantizo que las preguntas que les hagamos, ya que es lo que les preocupa, ya sé que, salvo una mínima parte de convencidos, esto lo estudian por atrición y no por contrición. Cualquiera de ellos sirve para contestar las preguntas que les vamos a hacer.

Por lo que se refiere a la parte especial, el profesor López-Werenguer tiene un manual de parte especial, yo mismo participo en un manual de parte especial con otros catedráticos colegas. Cualquiera de estos dos manuales es bastante, bastante, es absolutamente suficiente como para poder sacar matrícula de honor en la asignatura. Insistirles en algo que ya les ha dicho el profesor López-Werenguer, deben ustedes, deben ustedes, ya sé que el decir este tipo de cosas, pues luego con la libertad que les corresponde, pues lo harán caso o no lo harán caso.

Pero deben ustedes utilizar textos legales, no deben conformarse con leer la versión que de las normas positivas hacen cualquiera de los manuales, sino que deben ustedes ir a las fuentes, deben ustedes leer lo que dice la ley general tributaria o lo que dicen los textos de cada una de las figuras tributarias de nuestro sistema. Esto es muy importante, ya sé que van a volver ustedes a insistir sobre la misma cuestión mil veces, vuelvo a repetirles que cualquiera de los

libros es suficiente como para poder aprobar la asignatura. Incluso puedo afirmar una cosa más, y cualquiera de los que no están aquí, porque no son evidentemente los que están recomendados los únicos manuales que existen en nuestro país, pues cualquiera otro que no está recomendado también puede ser utilizado sin ningún tipo de problemas.

Sí, yo también. Nos queda muy poco tiempo. La lástima de este tipo de programas es que cuando empezamos a ocurrir siete cosas al hilo de la conversación, pues ya nos dicen que tenemos que abandonarles.

Y despedirlos. Bien, de todas maneras, insistimos, tanto el profesor López Berenguer como yo, queremos ponerle manifiesto en este curso que no hay grandes novedades y que pueden utilizar ustedes para la preparación de la asignatura cualquiera de los manuales que aparecen recomendados en la guía del curso y en el programa de la misma. Sí, insistir en eso.

De estos manuales, pues unos serán más apropiados que otros según las características y el tiempo que ustedes tengan para estudiar. Todos son exactamente buenos. Advertirán ustedes que algunos son más amplios que otros.

Hay algunos más breves, muy sintéticos, pero no se dejen engañar. El libro que es breve y sintético es porque en cada línea hay expuestas a veces varias ideas y entonces hay que leerlos con mucho detenimiento. Estoy pensando en el libro de Pérez Royo.

Es un excelente manual, pero es un libro muy condensado. En cambio, el libro de Ferreiro La Pazza es un gran manual. O de los profesores Martín Queralo y Lozano.

Lozano son más amplios, pero tienen mayor desarrollo, tienen más ejemplos. Bueno, Pepe, nos tenemos que despedir. La verdad es que estaríamos aquí hablando desde hora y media, pero las limitaciones de la radio son las limitaciones de la radio.

De nuevo, buenas noches y encantado de estar con ustedes un curso más. Pues buenas noches. Derecho del trabajo es otra de las materias que se estudian en el cuarto curso de la carrera.

Contamos ahora con la presencia del catedrático de esta disciplina, don Jaime Montalvo Correa, con quien vamos a charlar a continuación sobre algunos de los aspectos más destacados de esta asignatura. Buenas noches, profesor Montalvo. Buenas noches.

En este primer contacto con los alumnos de Derecho del Trabajo, podría ser interesante que nos hablara qué es lo que se estudia en esta disciplina, teniendo en cuenta también que ahora se está hablando mucho de la reforma laboral y no sé si todo esto afectará al estudio de esta asignatura. Sí, bueno, esta es una asignatura en permanente cambio, es decir, primero, el Derecho del Trabajo es una asignatura relativamente moderna, es una asignatura reciente, muy pegada, muy próxima a la propia realidad social que pretende ordenar, y sobre todo una realidad social como es la realidad de la vida productiva y de las relaciones de aquellos que prestan su actividad allí, es una realidad tremendamente cambiante, de manera que el Derecho

del Trabajo se tiene que hacer eco de estos cambios y por eso es una disciplina en permanente mutación, en permanente cambio, en permanente revisión. Eso plantea, bueno, lógicamente importantes problemas a la hora de diseñar lo que hay que estudiar y cómo se tiene que estudiar, porque todos ustedes probablemente recordarán cómo a lo largo de este año hemos tenido un largo proceso, tenso proceso, polémico proceso, de revisión de algunas importantes normas laborales, todo esto que se ha venido a llamar la reforma laboral.

Bueno, pues evidentemente esto afecta a instituciones, a buena parte de las instituciones fundamentales del ordenamiento laboral, desde la estructura del sistema de fuentes hasta los temas de retribución, de ordenación del tiempo de trabajo, de contratación, de constitución de las relaciones laborales, de extinción de las relaciones laborales, incluso a todos los sistemas de representación de los trabajadores en las empresas, es decir, ha habido a lo largo de este año una revisión importante, pero no nos hagamos ilusiones, esta revisión probablemente va a seguir sufriendo ajustes a lo largo de estos años. Entonces aquí hay un elemento diferencial importante de esta asignatura respecto de otras, otras asignaturas son mucho más estables. Por supuesto no me refiero al derecho romano, a la historia, que evidentemente son casi permanentes, inalterables, por más que haya avances científicos importantes, pero sobre fenómenos que ya han ocurrido y que se pueden analizar desde una perspectiva histórica.

Derecho al trabajo es más cambiante que el propio derecho civil o que otros amplios sectores, que el mismo derecho procesal, a pesar de que todo el derecho, nuestra sociedad es una sociedad con una obsesión mutante grande, porque tiene prisa por resolver problemas que aparecen cada día nuevos, porque también la propia realidad económica y social a la que el derecho tiene que dar respuesta, pues cambia cada día más. Eso claro está que debe condicionar de alguna manera nuestra preparación. ¿Por qué? Bueno, nosotros entendemos que es más importante fijarse en ordenar la cabeza, es decir, para el alumno, el estudiante es una persona que pretende o que quiere primero conocer el derecho, tener una formación completa y bien estructurada y sistemática de lo que es el derecho y muy probablemente, en muchos casos, pues para aplicarlo en el día de mañana, para utilizarlo, ya sea como juez, como abogado, como profesional, en cualquiera de sus facetas, entonces lo que hay que hacer es ordenar, amueblar bien la cabeza para este sector del ordenamiento, y amueblarlo sobre todo con una perspectiva que es que el derecho debe servir para afrontar problemas y tratar de resolver problemas que están en la sociedad, no para entorpecer.

A veces algunos sienten la tentación de utilizar el derecho dificultativo, que se llama, para poner, hay que utilizar con el máximo sentido común. Eso significa que nosotros ni vamos a exigir, ni creo que se va a preparar el derecho, sobre todo este sector del ordenamiento, tan ceñido a los detalles. Bueno, esto es que esta prestación era no sé qué, eso no, quiero decir, puede ser importante, pero eso están las normas, eso se consulta, eso cambia.

Lo que hay que tener bien es, permítame, sin ninguna especie de brújula en la cabeza, de por dónde, cuáles son los puntos cardinales de la asignatura, qué entidad tiene, por ejemplo, en Derecho al Trabajo, el que el convenio colectivo juegue un papel o juegue otro, es sumamente

importante. Eso es lo que hay que llegar a entender, qué es un convenio colectivo, cómo se sitúa en el sistema de fuentes, es decir, de ordenación de las condiciones de trabajo y de ordenación de las relaciones sociales en el derecho laboral, qué papel juega el salario, qué importancia tiene, más allá de su situación sistemática en el programa, la extinción del contrato, por qué tiene que ver, por ejemplo, las modalidades de contratación, el que haya muchos contratos temporales, qué tiene que ver con los sistemas de despido. Todo eso es lo que es importante, eso es lo que permitirá tener una buena formación en el Derecho al Trabajo.

El ceñirse un poco mezquinamente, el no tener perspectiva, el tener una lente muy pegada a cada texto, a cada precepto, a cada artículo, pues seguramente no es tan útil y, desde luego, en todo caso es menos formativo, pienso. Usted acaba de hablar de permanentes cambios en el Derecho del Trabajo y, bueno, de cierta manera lo acaba también de mencionar, pero, ¿qué consejos más concretos daría usted a sus alumnos para estudiar esta asignatura, para prepararla mejor? Bueno, no quiero ser heterodoxo, primero, los alumnos, lo que conviene, y en la UNED es más fácil que se ocurra, ser un poco observadores de la propia realidad social y tratar de observarlos desde un prisma jurídico. Pero, evidentemente, una carrera universitaria, o cualquier estudio, conlleva esfuerzo.

Y esfuerzo, un esfuerzo a veces ingrato, que es leerse una cosa, entender esa cosa, retener esa cosa. Bueno, a unos les cuesta muchísimas pasadas sobre esa cosa que ya suena, porque se acaba de ver, y a otros les cuesta menos. En todo caso, entonces, hay que ser muy analítico con la realidad, segundo, dedicar horas y esfuerzo a entender y a retener esa realidad.

Eso es así, es un esfuerzo intelectual, pero, sobre todo, yo creo que hay que ser muy selectivo con aquello que se estudia, es decir, no perderse tanto en los detalles, cuanto en entender el juego de los conceptos básicos de cualquier sector del ordenamiento, y particularmente de este. Es útil, por ejemplo, los manuales, luego siquiera hablamos de ellos, los materiales de trabajo que proponemos a los alumnos, y que están perfectamente relacionados al programa, son materiales que hemos hecho un esfuerzo de simplificación, de manera que son materiales, primero, muy claros, entendemos, creemos que muy claros, segundo, bastante resumidos, más que resumidos, despojados de detalles, que atiende a los conceptos básicos, y que busca también ese esfuerzo de interrelación de esos conceptos básicos, sin perdernos en las ramas, es decir, en los detallitos y tal, y qué pasa aquí, cómo se retribuye.